

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**La Cámara de Diputados...**

### **RESUELVE**

Solicitar la pronta intervención de la Ministra de Mujeres, Género y Diversidad, Elizabeth Gómez Alcorta ante la denuncia por abuso sexual realizada al Comisionado de Fomento, Jorge Soloaga en el ejercicio de sus funciones públicas, en la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz en el año 2020, y la inacción de la Subsecretaría de Mujeres de la provincia, desprotegiendo a la víctima y re-victimizándola.

Asimismo, solicitando a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, la inmediata suspensión preventiva de Jorge Soloaga como Comisionado de Fomento de la localidad Cañadón Seco por los fundamentos que se exponen en el presente.

## FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

Macarena radicó en marzo del año 2020, una denuncia por abuso sexual contra el Comisionado de Fomento de Cañadón Seco Jorge Soloaga, hecho que denuncia ocurrió durante una audiencia por la tramitación de un terreno fiscal realizada en el año 2017, en el despacho del funcionario público y mientras el mismo se encontraba en funciones.

Los hechos habrían sucedido en julio del 2017, cuando Macarena solicitó una audiencia con el Comisionado de Fomento para poder acceder a un terreno para construir su vivienda. Macarena fue citada por el comisionado de Fomento a las 19 horas y la recibió personalmente en su Despacho. En esa oportunidad relata que el mismo habría abusado de la misma según la denuncia de la joven quien afortunadamente pudo escapar del despacho de la máxima autoridad local y además amigo de su padre.

Macarena en el año 2019 comenzó con los tramites de la denuncia, pero la abogada a la cual se la había encomendado no la presentó, si bien se filtró su intención de realizarla por lo cual comenzaron los actos de persecución hacia su persona y su familia. Allí fue cuando Macarena fue despedida sin causa de su trabajo en una subcontratista de YPF donde tenía 7 años de antigüedad y su madre fue despedida de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco.

En el mes de marzo del año 2020 al ver que no avanzaba la denuncia que había encomendado a una profesional de Caleta Olivia, con mucho valor concurre sola a la Comisaria de la Mujer de Caleta Olivia a radicar personalmente la denuncia.

Luego de haber radicado la denuncia tampoco avanzó significativamente la causa dado que llegado al segundo semestre del año 2020 no tenía siquiera requerimiento fiscal. La causa quedó radicada en el Juzgado de Instrucción Nro. Dos de Caleta Olivia.

Ante la situación de inacción que continuaba, comenzó en la búsqueda de un abogado para que la represente, encontrando que nadie le quería tomar el caso de todos los abogados que, consultados, fundamentalmente la negativa se basaba en el poder político que se encuentra en juego dado que el denunciado es integrante del partido gobernante hace 30 años en la Provincia de Santa Cruz. Finalmente consiguió un abogado particular no obstante su situación de desempleo y recién entonces, a mediados del año 2020, cuando se presenta con su nuevo abogado como querellantes habilitando feria judicial extraordinaria, surge entonces el requerimiento fiscal.

Al tomarse conocimiento público de la denuncia, Soloaga pidió licencia al cargo por enfermedad y tres meses después volvió a la función.

La joven no recibió apoyo psicológico ni legal de la Subsecretaría de las Mujeres y del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz pese a la normativa expresa sobre el tema. El caso como era de esperar tuvo repercusión pública de modo tal que aun cuando no se cumplieran los protocolos de protección de las víctimas, el gobierno no pudo desconocer la denuncia que formó parte de titulares de diarios.

Actualmente Macarena hace comida en forma particular para poder costear el abogado y el perito de parte, mientras el funcionario denunciado hace uso del defensor oficial y abona solamente en forma particular un perito de parte.

La ley 26.485 de Protección Integral de las Mujeres determina en el artículo 7 inciso c) que el Estado debe garantizar: ***"La asistencia en forma integral y oportuna de las***

***mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia"***

Insisto que la Secretaria de la Mujer de la Provincia nunca la asistió y tampoco en la orbita municipal de Caleta Olivia, careciendo absolutamente de asesoramiento, contención social o psicológica y viéndose expuesta al poder más omnímodo del denunciado Comisionado de Fomento.

Vemos con estupor como esta joven valientemente ha podido denunciar y sostiene que hay otros casos que no se atreven a hacerlo porque el funcionario aún conserva su lugar de poder e influencias y que nadie se atreve a enfrentarlo en el pueblo.

Ante esta situación, no solo por la victima que ha denunciado sino por las que pueden llegar a surgir si el denunciado no continúa detentando ese lugar de poder desde el cual puede influir sobre distintos estamentos del estado, es que creemos urgente se solicite la pronta suspensión preventiva del funcionario que en el ejercicio de sus funciones públicas habría acoso sexualmente a la víctima.

Es importante destacar que ya hay casos de suspensión de funcionarios públicos, cuando son denunciados de este tipo de ilícitos en el ejercicio de sus funciones. Sin ir más lejos en el año 2020, Cristian Bazán, concejal de Caleta Olivia, fue suspendido de su cargo por una denuncia de violencia de género realizada por testigos que declararon ver cómo golpeaba a su pareja.

Finalmente, el Senador Alperovich fue denunciado por abuso sexual por su sobrina (de 29 años), quien trabajó con el senador, quien actualmente está con licencia otorgada por la Cámara Alta. Fue por hechos sucedidos entre diciembre de 2017 y mayo de 2019,

y la misma fue presentada en los tribunales de Tucumán y en la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM), en Buenos Aires.

Existen otros casos semejantes como el Director Zonal Tres Arroyos del Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Floreal Gramajo quien fue suspendido en su cargo a raíz de una denuncia por abuso sexual radicada en la Comisaría de la Mujer de esa ciudad. La disposición fue firmada por la subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, Andrea Balleto, quien resolvió que la medida esté vigente hasta que se resuelva el sumario iniciado tras la denuncia radicada en la sede policial tresarroyense.

Resulta por demás llamativo que uno de los diarios de mayor circulación en Santa Cruz "La Opinión Austral" titula el 4/11/2019 "Que Deben hacer las escuelas ante una denuncia penal de abuso sexual a un docente" y en el cuerpo de la nota dice textualmente "Toda vez que una escuela es notificada de una denuncia penal por abuso sexual las autoridades de la escuela están obligadas a separar del cargo al acusado o acusada de manera preventiva"<sup>1</sup>

En el mismo sentido, el Comisionado de Fomento desde su lugar tiene contacto con niños, niñas, jóvenes y distintas personas que pueden resultar presuntas o futuras víctimas por lo cual la suspensión preventiva se impone de manera inmediata.

No obstante, en este caso, un año después de denunciar, y a 3 años de los hechos, existe una clara inacción por parte de las autoridades provinciales. Un mirar para otro lado. Esta inacción re-victimiza a Macarena, impide que se animen a denunciar otros casos por la posición de poder que sigue detentando y expone a futuras víctimas por las

---

<sup>1</sup> <https://laopinionaustral.com.ar/sociedad/que-deben-hacer-las-escuelas-ante-una-denuncia-penal-de-abuso-sexual-a-un-docente-136925.html>

mismas razones que venimos sustentando. Es además violencia institucional por parte de quiénes parecen defender al victimario teniendo la función de proteger a las víctimas.

El Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) se pronunció sobre la violencia política ejercida en la provincia contra 7 mujeres militantes de la Unión Cívica Radical. En particular hizo referencia a que "La denuncia por un caso de violencia sexual no forma parte de la vida privada de una persona pública-y más aún cuando ha decidido ser una persona pública por decisión propia- pues, de acuerdo con los estándares interamericanos en materia de libertad de expresión, es del más alto interés público conocer si los posibles candidatos que, en su caso, van a representar a los intereses de la ciudadanía, han sido acusados por la comisión de delitos".

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, me acompañen con su firma en el presente proyecto.